

cluyó esta sesión que firman los tres del Ayuntamiento que saben hechos, de cuyo el  
Certo Certifico =

José Baneaga

José Baneaga

Juan Sainz

Juan Baneaga

José Baneaga

Señora ordinaria

En la villa de Archena á diez y seis de Abril de mil ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento. Conste. menos el segundo 1.º y 2.º que no han comparecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, trataron y acordaron lo siguiente =

Lebio el doctin oficial n.º 12, el qual no contiene ninguna superior orden de quedar cuenta al Ayuntamiento =

Lebio el doctin oficial n.º 13, inserta en el una orden de la Intendencia, manifestando: Que no obstante de las varias ordenes comunicadas para q. se presentasen los Ayuntamientos de la Prov.º a liquidar percibir y pagar, no lo han verificado toda via la mayor parte de ellos, por cuya razón á tendiendo aun decaido se les ha señalado hasta el día 15 del actual. Y sus Jtnd.º acordaron en punto de cumplimiento, habiendore contactado ya al Sr. Intendente =

Lebio el doctin oficial n.º 14, inserta en el una orden comunicada por la Intendencia, previniendo a los Ayuntamientos que antes del día 30 del segundo mes de cada trimestre se examinen y presenten las diligencias de apremios contra deudores, decidiendo si han de considerarse definitivamente como partidas fallidas: y como quiera que en el primer trimestre no ha resultado ningún mote fallido, á acordado esta Corporación se le conteste así al Sr. Administrador de Contribuciones directas de esta Prov.º =

Lebio una solicitud presentada por el Sr. Alcalde de la dicha Corporación, en la qual solicita la variación de los caminos que va para las asoleadas Cuenti y Campos, y el que llama camino de Mula, por tener

